



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Reconstrucción y Financiamiento 2010-2013

Felipe Larraín B.
Ministro de Hacienda

5 de Mayo 2010



PLAN DE RECONSTRUCCIÓN 2010-2013

El Daño Patrimonial del Terremoto y Maremoto

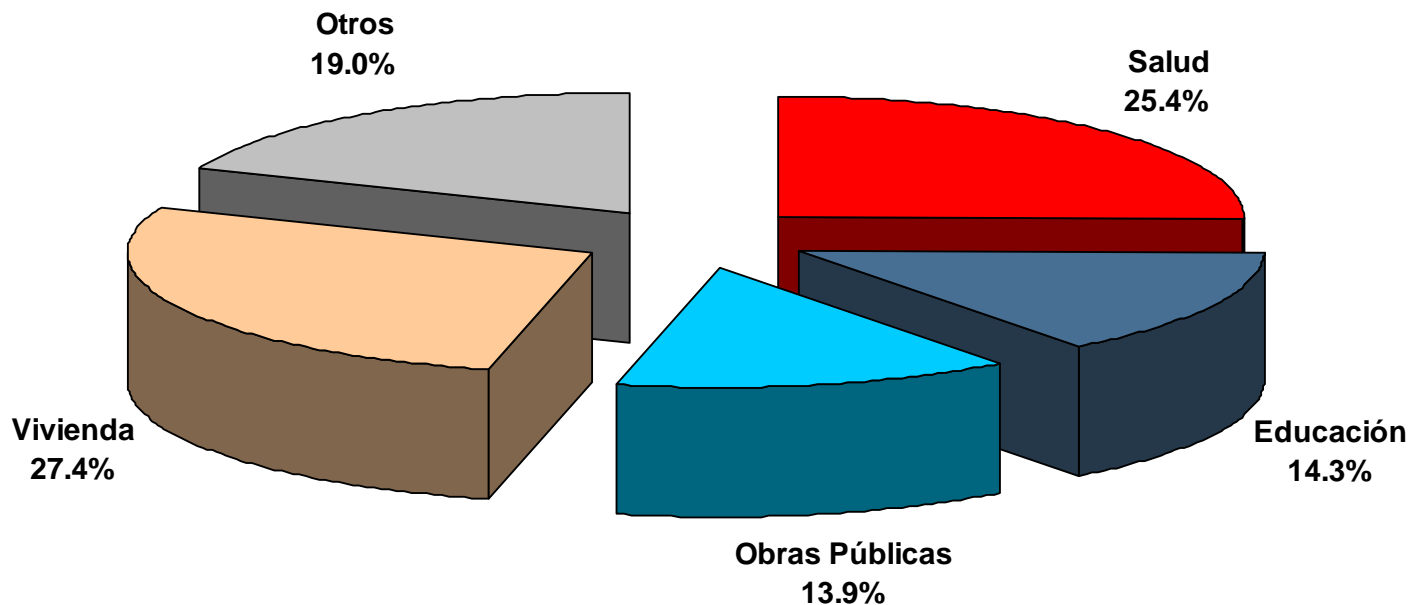


- Quinto peor terremoto en la historia
- Pérdidas totales se estiman en torno a US\$30 mil MM, de los cuales unos US\$21 mil MM son infraestructura
- Aproximadamente US\$10.600 MM es daño en infraestructura pública
- Descontando seguros el daño neto es de US\$9.300 MM, que se enfrentarán en 4 años
- Ganancias de eficiencia disminuirán el costo de la reconstrucción a una cifra estimada en torno a los US\$8.400 MM

Composición de los Recursos Destinados al Plan de Emergencia y Reconstrucción

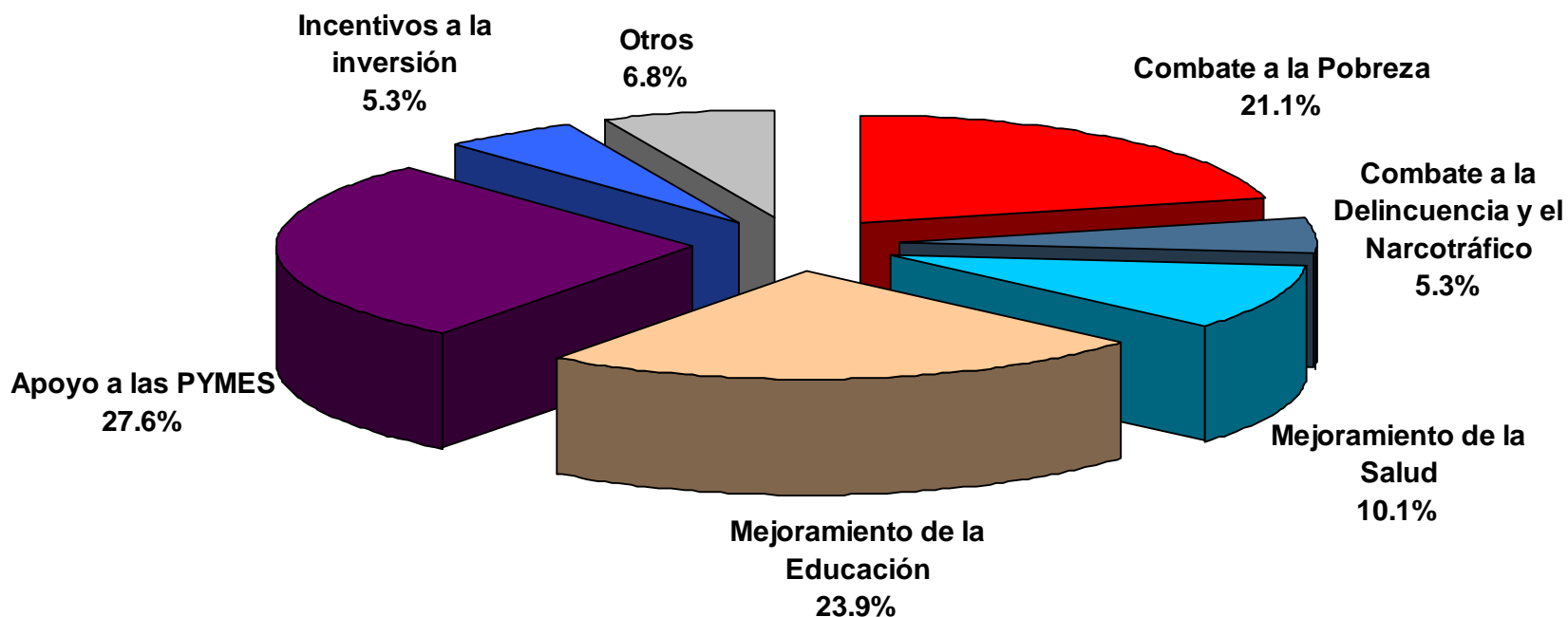
Inversión y gasto fiscal necesario para enfrentar terremoto y maremoto: US\$ 8.431MM

(Esto implica una ganancia de eficiencia equivalente a US\$875MM)



Composición de los Recursos Destinados al Programa de Gobierno

Costo total estimado Programa de Gobierno:
US\$9.255MM





FINANCIAMIENTO PLAN DE RECONSTRUCCIÓN Y PROGRAMA DE GOBIERNO

El Esfuerzo se Financia de Muchas Fuentes

- Crecimiento económico
- El ajuste empieza por casa: Reasignaciones presupuestarias por US\$730 MM
- Ley de Donaciones
- Componente tributario (principalmente transitorio):
 - Impuesto de Primera Categoría
 - Contribuciones
 - Impuesto específico a la minería (Royalty)
 - Impuesto al Tabaco
 - Reducción de la evasión
- Venta de Activos Prescindibles
- Emisión de Deuda Interna y Externa
 - Bono en dólares por US\$1.000 MM
 - Bono en pesos por US\$ 500 MM
- Uso del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de la Ley del Cobre



Principios Básicos del Componente Tributario



- El financiamiento del programa de gobierno no requiere aumento de impuestos
- El aumento de impuestos sólo se necesita para financiar parte de la reconstrucción (poco más de un tercio)

Impuesto de Primera Categoría

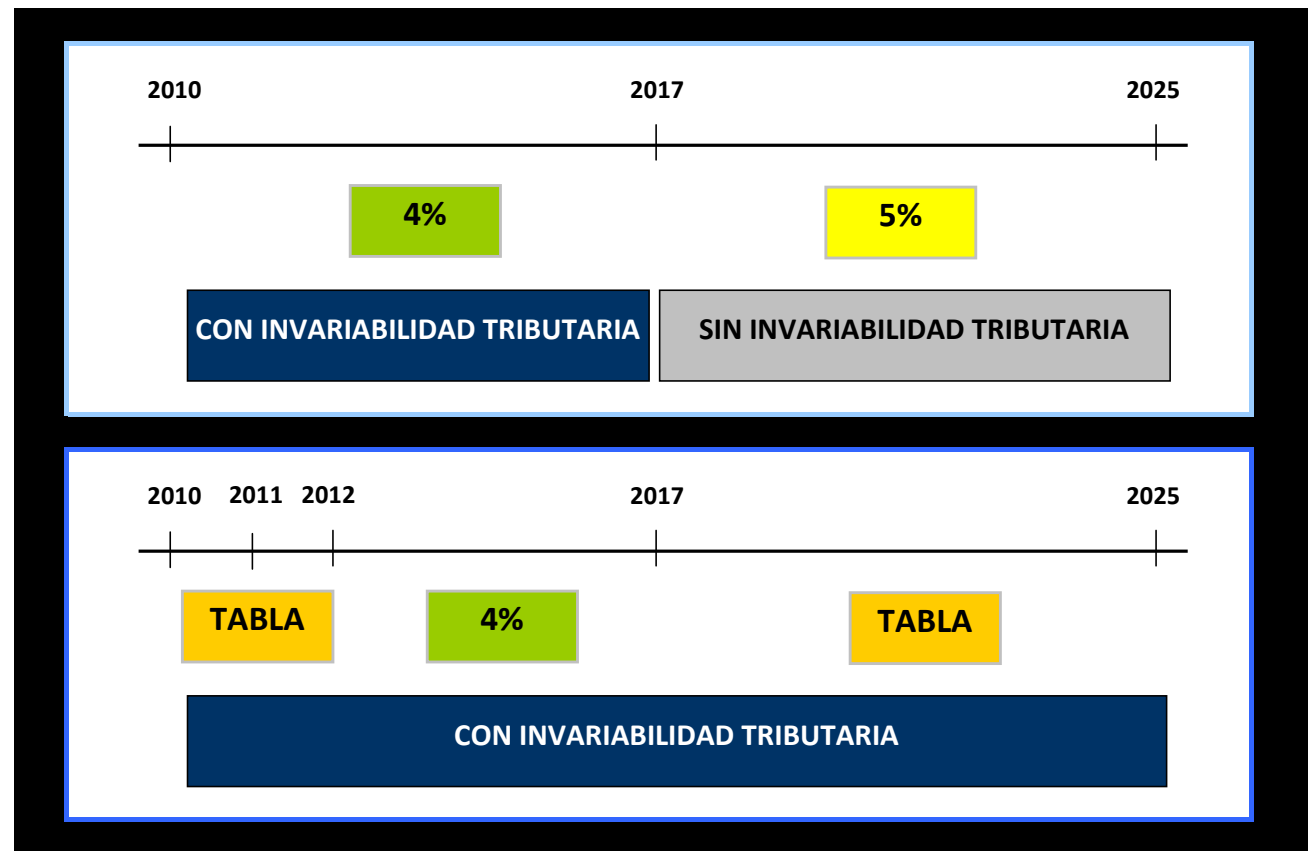


Año	Tasa
2010	17%
2011	20%
2012	18.5%
2013	17%

Royalty a la Minería: Un Cambio Voluntario



Esquema Actual



Propuesta

Tabaco



- Aumento de tasa ad-valorem a 62.3% y creación de un componente específico de \$50 cada 20 cigarrillos
- Objetivos: disminuir consumo y aumentar recaudación
- Beneficios de salud

Contribuciones



- Cobro de una sobretasa a beneficio fiscal de 0.25%* anual a bienes raíces con avalúo fiscal superior a \$96 millones durante 2011 y 2012
- Esta medida no afecta ninguna propiedad de familias de clase media o vulnerables
- Afecta a 106.000 propiedades de un total de más de 6.000.000 (2.120.000 afectas a contribuciones)

*Existe actualmente una sobretasa a beneficio fiscal en el inciso final del Art. 7° de 0.025% para los predios no agrícolas, la cual se deroga, y la sobretasa total pasa a ser 0.275%

Requisitos para Exención del Aumento de Pago de Contribuciones



- Ser propietario del bien raíz por más de 5 años
- No haber pagado impuesto durante el año anterior por rentas superiores a 1050 UF (50 UTA)
- No ser propietario de dos o más inmuebles a los que se aplica la sobretasa
- Que el avalúo fiscal no exceda de 9100 UF (192 millones)
- Propietario con edad superior a edad para jubilarse de acuerdo al DL 3500

DFL 2



- Restricción de los beneficios tributarios asociados a DFL2
- Máximo de 2 propiedades por persona
- Se excluyen personas jurídicas
- Régimen que no afecta derechos adquiridos
- Entrada en vigencia de la modificación: 90 días a partir de la publicación de la ley

Límite de Depósitos Convenidos

- Establecer un límite al beneficio tributario, actualmente no hay ninguno
- Límite anual exento de 900 UF



Ley Reservada del Cobre



- Destinar recursos de la Ley Reservada del Cobre a la reconstrucción de obras civiles dañadas por el terremoto
- US\$300MM por los años 2010 y 2011



INCENTIVOS TRIBUTARIOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO: FOCALIZACIÓN EN LAS PYMES

Ampliación del Incentivo a la Inversión de las Pymes (Art 14 bis y 14 quater)



- Empresas actualmente en Art 14 bis mantienen régimen
- Se propone Art 14 quater como un régimen adicional al 14 bis
- Consiste en la exención de pago Primera Categoría hasta 2500 UF
- Respecto de utilidades no retiradas o distribuidas para contribuyentes cuyos ingresos anuales no excedan de 50.000 UF

Reducción del Impuesto de Timbres y Estampillas



- Importante ayuda para las PYMES
- Reducción del impuesto a 0.6%, el cual debiera haber subido a 1.2% el 1 de julio de 2010

